

partes del pasivo y una vez transcurra el plazo de ocho días, desde la última de las publicaciones se acordará. Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Síntesis de la propuesta de convenio de «Incafo Archivo Fotográfico, Sociedad Limitada» y sus acreedores en el procedimiento de suspensión de pagos tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid, bajo el número de registro 671/1996:

1. Primer tramo: En la parte de créditos que no supere las 500.000 pesetas, se efectuará una quita del 50 por 100, satisfaciéndose el 50 por 100 restante en la forma que se indica más adelante.

2. Segundo tramo: En la parte de los créditos comprendida entre la cantidad de 500.001 y 5.000.000 de pesetas, se efectuará una quita del 60 por 100, satisfaciéndose el 40 por 100 en la forma que se indica más adelante.

3. Tercer tramo: En la parte de los créditos comprendida entre la cantidad de 5.000.001 pesetas y 10.000.000 de pesetas, se efectuará una quita del 70 por 100, satisfaciéndose el 30 por 100 de la forma que se indica más adelante.

4. Cuarto tramo: En la parte de los créditos comprendida entre la cantidad de 10.000.001 pesetas y 20.000.000 de pesetas, se efectuará una quita del 80 por 100, satisfaciéndose el 20 por 100 restante en la forma que se indica más adelante.

5. Quinto tramo: En la parte de los créditos comprendida entre la cantidad de 20.000.001 pesetas, en adelante, se efectuará con carácter general una quita del 90 por 100, satisfaciéndose el 10 por 100 restante en la forma que a continuación se indica.

Las cantidades que una vez aplicada la quita resultante, corresponda pagar a la suspensa, serán hechas efectivas a partir de la firmeza del auto de aprobación del convenio de la siguiente forma:

- Un 10 por 100 dentro del primer año.
- Un 10 por 100 dentro del segundo año.
- Un 10 por 100 dentro del tercer año.
- Un 10 por 100 dentro del cuarto año.
- Un 20 por 100 dentro del quinto año.
- Un 20 por 100 dentro del sexto año.
- Un 20 por 100 dentro del séptimo año.

Asimismo, se contempla la formación de una comisión de vigilancia integrada por un acreedor y dos representantes de acreedores para la vigilancia del cumplimiento y ejecución del convenio, que quedará constituida en comisión liquidadora para el caso de que la suspensa incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en el convenio.

El texto íntegro del convenio se encuentra a disposición de los acreedores en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid, sito en calle Capitán Haya, número 66, e igualmente podrá ser solicitado a la propia suspensa a solicitud de cualquier acreedor.

Y para que conste a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Mundo», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que la anterior propuesta de convenio ha obtenido la adhesión de acreedores que representan la cantidad 245.850.673 pesetas, superior a las dos terceras partes del pasivo pudiéndose oponer los acreedores que a su derecho convenga en el término de ocho días, como previene el artículo 16 de la Ley de Suspensiones de Pagos, expido y firmo el presente en Madrid a 5 de junio de 1998.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—34.106.

MADRID

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de «Keller, Sociedad Limitada», repre-

sentada por el Procurador señor García Andrés, que se siguen con el número 100/1998-BM, por providencia de esta fecha se concede a los acreedores de la quiebra un término hasta el día 9 de septiembre de 1998 para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y se señala el día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Juntas, sita en la primera planta de la calle Capitán Haya, número 66, para la celebración de la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, haciendo saber a los acreedores que de no presentar sus títulos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales, expido el presente que firmo en Madrid a 9 de junio de 1998.—El Secretario judicial.—34.102.

MADRID

*Edicto*

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 166/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Yolanda Sánchez Morcillo y don Modesto Benito Llorente Zamora, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Modesto Benito Llorente Zamora y doña Yolanda Sánchez Morcillo, respecto de la finca registral número 53.069, inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de los de Madrid, libro 1.525, folio 138, inscripción quinta, correspondiente a la vivienda sita en la calle Príncipe de Vergara, número 122, piso primero D, de Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, primera planta, el día 9 de septiembre de 1998, a las diez o a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.781.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Se concede sólo al ejecutante la posibilidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de octubre de 1998, a las diez o a las doce horas, en las mismas condiciones que

la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1998, a las diez, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sierra Fernández.—El Secretario.—34.099.

MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 25/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Alberto E. Herbozo Manrique y doña María Luisa Llorente Rod, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.144.011 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la